

LIBIA SALAZAR
Carrera 24C No. 2 – 75 Oeste
Tel. 3005267253
v3arquictetoscali@gmail.com
Ciudad, Cali

ASUNTO: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA – AUTO DE DESISTIMIENTO 032-2022.

CASO RADICADO ORFEO: 202241730101271342.

Cordial saludo.

Para los fines pertinentes me permito notificarle el AUTO 032-2022 “POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA EL DESISTIMIENTO Y SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNA SOLICITUD DE CERTIFICACION Y/O REVISION DE LA ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA EN SANTIAGO DE CALI AREA RURAL” en tres (03) folios adjuntos.

En caso que el servidor de la Alcaldía CERTIFIQUE que no es posible entregar la NOTIFICACION ELECTRONICA entonces se procederá a la notificación por aviso en página web de la Alcaldía de Santiago de Cali. https://www.cali.gov.co/planeacion/publicaciones/102251/consulta_de_notificaciones_por_aviso_del_departamento_administrativo_de_planeacion/ adjuntando dicho certificado.

Por favor, remitir acuse de recibido o confirmación de lectura del presente documento de notificación. Por su atención al asunto muchas gracias.

Atentamente,



JEAN PAUL ARCHER BERNAL
Subdirector Planificación del Territorio
Departamento Administrativo de Planeación Distrital

Anexos: Tres (03) folios.

Elaboró: Diego Enrique Arboleda – Abogado contratista- **DEA**

Revisó: Jakeline Bocanegra Grisales – Líder Estratificación. 

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicito comedidamente diligenciar la encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace:

http://www.cali.gov.co/aplicaciones/encuestas_ciudadano/view_encuesta_satisfaccion.php



AUTO 032 – 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA EL DESISTIMIENTO Y SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNA SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN Y /O REVISIÓN DE LA ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA EN SANTIAGO DE CALI, AREA RURAL

EL SUBDIRECTOR DE PLANIFICACIÓN DEL TERRITORIO, en ejercicio de las facultades legales, otorgadas en el Decreto Municipal 411.0.20.0516 de 2016, la Ley 1437 de 2011 y la Ley 1755 de 2015, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el peticionario que se relaciona a continuación elevó ante la Subdirección de Planificación del Territorio – solicitud de Revisión de Estrato así:

No.	No. RADICADO ORFEO	FECHA RADICADO ORFEO (DD/MM/AAAA)	DIRECCION	NOMBRE DEL PETICIONARIO	C.C./NIT
1	202241730101271342	11/08/2022	Carrera 24C No.2-75 Oeste	LIBIA SALAZAR	31874314

Que la Subdirección de Planificación del Territorio efectuó la revisión de la solicitud relacionada en el cuadro que antecede, así como sus anexos, evidenciando que el peticionario debe realizar gestiones a su cargo necesarias para brindar respuesta de fondo a su petición, razón por la cual se le requirió allegar información, de conformidad a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por la Ley 1755 de 2015, con el fin de completar sus peticiones, so pena de decretar el desistimiento y archivo de las mismas.

En la siguiente tabla se relaciona el radicado mediante el cual se realizó la respuesta preliminar de requerimiento de información adicional:

No.	No. RADICADO ORFEO	FECHA RADICADO ORFEO (DD/MM/AAAA)	DIRECCION	NOMBRE DEL PETICIONARIO	C.C./NIT
1	202241320500066081	29/09/2022	Carrera 24C No.2-75 Oeste	LIBIA SALAZAR	31874314

Que el artículo 17 de la ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la ley 1755 de 2015¹, establece que:

“Peticiónes incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.

Que transcurrido el término de que trata la norma transcrita, sin que el peticionario aquí relacionado satisficiera los respectivos requerimientos, ni solicitara prórroga para allegar la respectiva documentación, se hace necesario proceder decretar el desistimiento y el archivo del expediente por desistimiento tácito de las solicitudes referenciadas, sin perjuicio de que las mismas puedan ser nuevamente presentadas con el lleno de los requisitos legales.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

PRIMERO: Decretar el desistimiento tácito de la siguiente solicitud de Estratificación Socioeconómica, que se relaciona a continuación:

No.	No. RADICADO ORFEO	FECHA RADICADO ORFEO (DD/MM/AAAA)	DIRECCION	NOMBRE DEL PETICIONARIO	C.C./NIT
1	202241730101271342	11/08/2022	Carrera 24C No. 2 – 75 Oeste	LIBIA SALAZAR	31874314

SEGUNDO: Archivar la solicitud de Estratificación Socioeconómica, relacionada en el cuadro que antecede.

TERCERO: NOTIFICAR PERSONALMENTE POR CORREO ELECTRONICO el contenido del presente Acto Administrativo al (la) señor (a) LIBIA SALAZAR en los

¹ A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivara el término para resolver la petición. Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requerimientos legales.”

términos de la ley 1437 de 2011, en la dirección electrónica v3arquictetoscali@gmail.com, en armonía con lo establecidos en los artículos 103 y 111 del CGP y el artículo 8 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 y la sentencia Corte Suprema de Justicia (Sala de Casación Civil, radicación N.º 11001-02-03-000-2020-01025-00 del 03 de junio de 2020)² relacionada con presunción que se deriva del acuse de recibo que puede ser desvirtuada, sino también de su envío.

CUARTO: En caso que el servidor de la Alcaldía CERTIFIQUE que no es posible entregar la NOTIFICACION ELECTRONICA entonces se procederá a la notificación por aviso en página web de la Alcaldía de Santiago de Cali. [https://www.cali.gov.co/planeacion/publicaciones/102251/consulta de notificaciones por aviso del departamento administrativo de planeacion/](https://www.cali.gov.co/planeacion/publicaciones/102251/consulta_de_notificaciones_por_aviso_del_departamento_administrativo_de_planeacion/) adjuntando dicho certificado.

QUINTO: Contra la presente decisión procede el recurso de reposición de conformidad con lo expuesto en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.



JEAN PAUL ARCHER BERNAL
Subdirector Planificación del Territorio
Departamento Administrativo de Planeación Distrital

Elaboró: Diego Enrique Arboleda – Abogado contratista- **DEA**

Revisó: Jakeline Bocanegra Grisales – Líder Estratificación. 

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicito comedidamente diligenciar la encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace:
http://www.cali.gov.co/aplicaciones/encuestas_ciudadano/view_encuesta_satisfaccion.php.

² AROLDI WILSON QUIROZ MONSALVO- Magistrado ponente - Radicación n.º 11001-02-03-000-2020-01025-00 - (Aprobado en sesión virtual de tres de junio de dos mil veinte) - Bogotá, D. C., tres (3) de junio de dos mil veinte (2020).texto: "(...)Vistas de esta forma las cosas, la Corte concluye **que el enteramiento por medios electrónicos puede probarse por cualquier medio de convicción pertinente, conducente y útil, incluyendo no solo la presunción que se deriva del acuse de recibo (y que puede ser desvirtuada), sino también su envío**, sentido en el que se precisa el alcance de las consideraciones plasmadas en CSJ STC10293-2019, 11 oct. 2019, rad. n.º 2019-00115 y STC690-2020, 3 feb. 2020, rad. n.º 2019- 02319."



Nunez Hernandez, Luz Ayde <luz.hernandez@cali.gov.co>

Respuesta a su solicitud con radicado 202241730101271342

2 mensajes

Nunez Hernandez, Luz Ayde <luz.hernandez@cali.gov.co>
Para: v3arquictetocali@gmail.com

6 de diciembre de 2022, 23:17

Cordial Saludo,

Por medio del presente, se efectúa la NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA de la respuesta emitida por el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DISTRITAL a la petición elevada por usted, así como los documentos anexos a la respuesta en formato pdf.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 (modificado por el artículo 10 de la ley 2080 de 2021).

Igualmente se solicita enviar confirmación de recibido de la respuesta por este medio.

Cordialmente,

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DISTRITAL.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

LUZ HAYDEE NUÑEZ HERNANDEZ
Oficial de topografía - Estratificación
Departamento Administrativo de Planeación
8851325
Edificio CAM Torre Alcaldía Piso 10
luz.hernandez@cali.gov.co
www.cali.gov.co



Remitente notificado con
Mailtrack

2 adjuntos

NOTIFICACION ELECTRONICA LIBIA SALAZAR-AUTO 032-2022.docx.pdf
219K

AUTO 032-2022-LIBIA SALAZAR- RURAL.pdf
324K

Mail Delivery Subsystem <mailer-daemon@googlemail.com>
Para: luz.hernandez@cali.gov.co

7 de diciembre de 2022, 11:14

No se ha encontrado la dirección



Tu mensaje no se ha entregado a **v3arquictetocali@gmail.com** porque no se ha encontrado la dirección o esta no puede recibir correo.

MÁS INFORMACIÓN

La respuesta fue:

550 5.1.1 The email account that you tried to reach does not exist. Please try double-checking the recipient's email address for typos or unnecessary spaces. Learn more at <https://support.google.com/mail/?p=NoSuchUser> o15-20020adfba0f00000b0022ee5b30eccsor10869319wrg.79 - gsmtip

Final-Recipient: rfc822; v3arquictetocali@gmail.com

Action: failed

Status: 5.1.1

Diagnostic-Code: smtp; 550-5.1.1 The email account that you tried to reach does not exist. Please try 550-5.1.1 double-checking the recipient's email address for typos or 550-5.1.1 unnecessary spaces. Learn more at

550 5.1.1 <https://support.google.com/mail/?p=NoSuchUser> o15-20020adfba0f00000b0022ee5b30eccsor10869319wrg.79 - gsmtip

Last-Attempt-Date: Wed, 07 Dec 2022 08:14:03 -0800 (PST)

----- Mensaje reenviado -----

From: "Nunez Hernandez, Luz Ayde" <luz.hernandez@cali.gov.co>

To: v3arquictetocali@gmail.com

Cc:

Bcc:

Date: Tue, 6 Dec 2022 23:17:48 -0500

Subject: Respuesta a su solicitud con radicado 202241730101271342

----- Message truncated -----